



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 19/2011-B.

Demandante/s: María Da Gracia Alves Rosa.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Brivisercon, S.L. y Fogasa Dirección Provincial.

Abogado/a: Sr. Abogado del Estado.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Civiles, Sociales y Contencioso-Administrativas (Juzgado de lo Social número tres de Burgos).

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 19/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Da Gracia Alves Rosa, contra la empresa Brivisercon, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez D/D.<sup>a</sup> Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 3 de febrero de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Da Gracia Alves Rosa, frente a Brivisercon, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.421,76 euros de principal, más 309,52 euros en concepto de intereses y 442,00 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe. Siguen las firmas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brivisercon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de marzo de 2011.

El/La Secretario/a Judicial  
(ilegible)